

1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se ha fortalecido el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país¹

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2005 – 2015), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Se presenta a la administración municipal de Ibagué, un documento que recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Ibagué que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

¹ Guía Metodológica para la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en Entidades Territoriales. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Apoyo Fiscal. Bogotá.

2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo a la Asamblea o Concejo, por el Gobernador o Alcalde, en departamentos, distritos y municipios, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido mínimo comprenderá:

- a) El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- b) Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- d) Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001**.²

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. Igualmente, la

² Para una mayor comprensión y análisis del presente documento se recomienda la revisión preliminar de las leyes mencionadas.

Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, y la **Ley 179 2002**, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Así mismo, el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el **Decreto 359 de 1995**, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el **Decreto 568 de 1996**, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el **Decreto 115 de 1996**, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Finalmente, la Constitución Política con los **Artículos 300, 305, 313, 315, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, y 353**.

3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2002, 2003 y 2004 del municipio de Ibagué – Tolima suministradas por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Ibagué, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2002-2004).

- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Ibagué, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2002, 2003 y 2004.
- Diligenciamiento del aplicativo del DNP para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en entidades territoriales, y obtención de resultados.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial³.

4.1 PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el análisis del diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo

³ Ver aplicativo para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo en entidades territoriales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en anexo 2.

contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

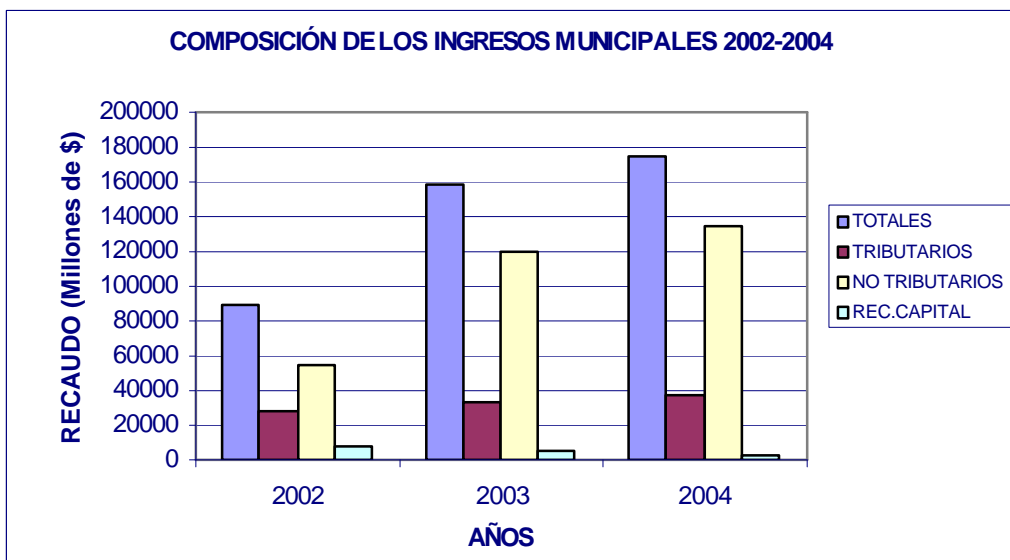
Dentro de la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se tomaron en cuenta los siguientes supuestos:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán un crecimiento tendencial en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio, según su registro histórico 2002 – 2004.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (S.G.P) presentarán un crecimiento del 4% hasta 2007, y de 6.5% de 2008 a 2014.
- Los recaudos por ETESA y FOSYGA crecerán un 4% anual.
- Las Transferencias del nivel Departamental crecerán un 4% hasta 2007, y 4.5% de 2008 a 2014.
- Los gastos de la Administración Central crecerán en promedio un 4% anual.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

4.1.1 DIAGNÓSTICO

4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos.



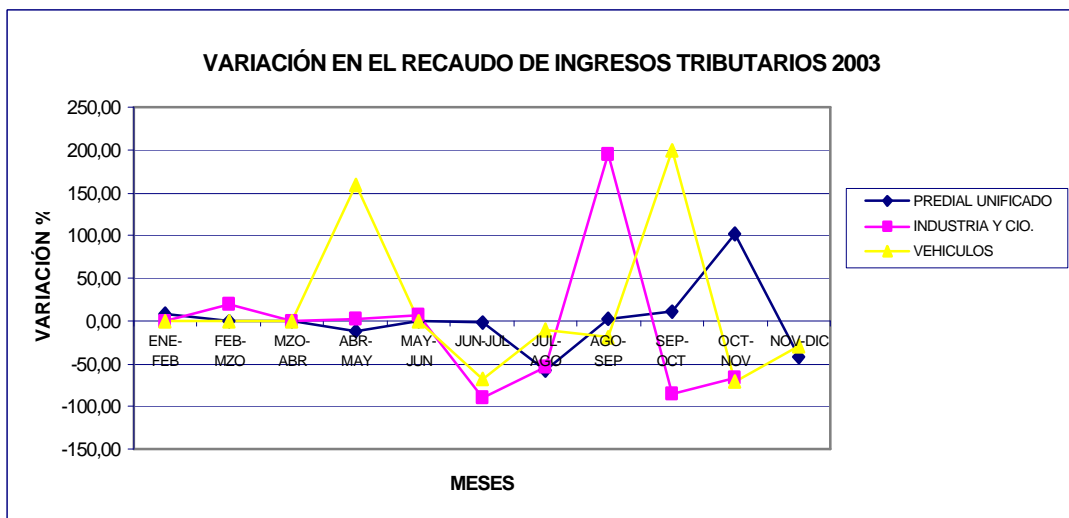
FUENTE: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2002-2004

La Administración Municipal de Ibagué para el año 2002 obtuvo ingresos por el orden de los \$ 89.406 millones de pesos, en el 2003 \$ 158.008 millones de pesos, con un crecimiento del 76.73%, y en el 2004 \$ 175.078 millones de pesos con un crecimiento del 10.8%, alcanzando un crecimiento promedio del 43.76% para la vigencia 2002-2004⁴.

Para la vigencia 2002, los Ingresos Corrientes representaron el 91.26% (\$ 81.589 millones) del recaudo total en la vigencia, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 33.59% (\$ 27.405 millones) de los cuales el Predial Unificado representó el 51.34%, y el Impuesto de Industria y Comercio el 38.21%. Los Ingresos No Tributarios representaron el 66.41% (\$ 54.183 millones) de los cuales las Transferencias representaron el 65.78%, donde los recaudos por recursos del Sistema General de Participaciones sumaron \$ 27.392 millones, debido a que en este año el municipio comienza a recibir en parte recursos para el financiamiento del sector educativo. Las Tasas representaron el 26.64%

⁴ Para mayor claridad de la información del diagnóstico financiero 2002 – 2004, ver hojas de trabajo de las finanzas municipales en anexo 1.

de los ingresos no tributarios, donde la Sobretasa a la Gasolina alcanzó la suma de \$ 9.511 millones renta que estaba titularizada y que fue liberada en este año, mientras las multas representaron el 2.61% del total. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital éstos representaron el 8.74% (\$ 7.817 millones) de los ingresos totales, donde la generación de Excedentes Financieros del 2001 que se incorporaron en esta vigencia según lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal suscrito con las entidades financieras y con el aval del Ministerio de Hacienda, alcanzaron la suma de \$ 5.780 millones, mientras los Rendimientos Financieros sumaron \$ 1.720 millones con una participación respectiva del 73.94% y 22.02% del recaudo total por recursos de capital.



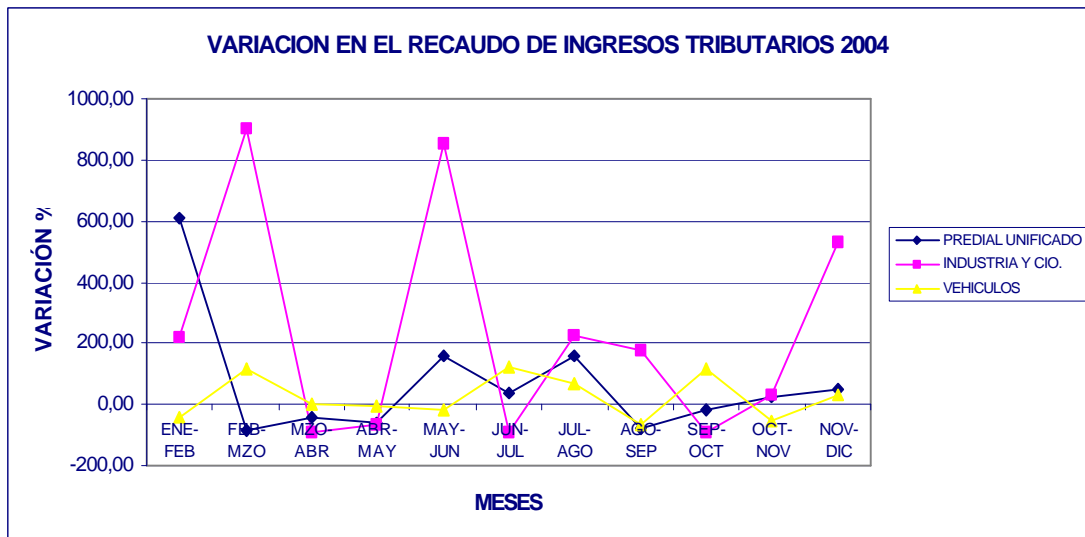
FUENTE: Ejecución Presupuestal 2003 – Diagnóstico de las Finanzas Municipales.

Para la vigencia 2003, los Ingresos Corrientes representaron el 96.82% (\$ 152.980 millones) del recaudo total en la vigencia creciendo un 85.70% con respecto a la vigencia anterior, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 21.81% (\$ 33.370 millones) creciendo el 21.76%, de los cuales el Predial Unificado representó el 45.95%, y el Impuesto de Industria y Comercio el 44.27%. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 78.19% (\$ 119.610 millones) creciendo un 120.75% con respecto al año anterior, en razón al incremento de las transferencias del Sistema General de Participaciones en educación al ser certificado el municipio; de esta manera, las Transferencias representaron el 82.72%, donde los recaudos por recursos del Sistema General

de Participaciones sumaron \$ 95.410 millones de los cuales \$ 65.065 millones correspondían a Educación, \$ 11.047 millones a Salud y \$ 9.725 millones a Propósito General. Las Tasas representaron el 13.04% (\$ 15.598 millones) de los ingresos no tributarios donde la Sobretasa a la Gasolina alcanzó la suma de \$ 9.957 millones, mientras las multas tan solo representaron el 0.87% (\$ 1.044 millones). En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital éstos presentaron una disminución del 35.68% con respecto a la vigencia anterior alcanzando el 3.18% (\$ 5.028 millones) de los ingresos totales en la vigencia, donde los Recursos del Balance alcanzaron la suma de \$ 1.968 millones, los Rendimientos Financieros \$ 2.082 millones y los excedentes financieros 966 millones del recaudo total.

Haciendo un diagnóstico más detallado del comportamiento de los ingresos en la vigencia, por rubros y variaciones promedio mensual más significativas, y teniendo en cuenta el ajuste realizado a las variaciones promedio en casos en el que el rubro presentaba un comportamiento atípico de un mes a otro, es posible afirmar que los Ingresos Corrientes representaron en promedio en todo el año el 96.82% del recaudo total, mientras los Recursos de Capital solo sumaron en promedio un 3.18% para toda la vigencia. Dentro de los Ingresos tributarios que variaron en promedio un 31.18%, el Impuesto Predial Unificado presentó una variación promedio cercana al 1%, mostrando un pico de recaudo entre el mes de Octubre y Noviembre con una variación de 102.06%, el Impuesto de Industria y Comercio por su parte mostró un recaudo atípico entre Agosto y Septiembre, y entre Noviembre y Diciembre, variando 1871% y 1986% respectivamente, igualmente el impuesto de Avisos y Tableros que varió -34.8% promedio, presentó un recaudo atípico de 3155.47% y 2325.15% respectivamente para los mismos periodos. Dentro de los Ingresos No Tributarios que variaron en promedio un 12.61%, las transferencias presentaron una variación promedio del 20.63% donde los recursos del SGP variaron un 17.86% para toda la vigencia. La Sobretasa a la Gasolina presentó una variación promedio cercana al 0% (0.01)%, mientras la Sobretasa de Bomberos varió en promedio un -33.43% con un recaudo significativo entre el mes de Noviembre y Diciembre. Igualmente, los ingresos por Reintegros y por Fondo Territorial de pensiones y Cesantías presentaron una variación promedio

de -18.76% y -15.13% respectivamente. Por su parte los Recursos de Capital presentaron una variación promedio del -29.73% con un recaudo significativo entre el mes de Noviembre y Diciembre, donde los Recursos del Balance y los Rendimientos Financieros variaron en promedio un 11.56% y 7.26% respectivamente.



FUENTE: Ejecución Presupuestal 2004 – Diagnóstico de las Finanzas Municipales

Para la vigencia 2004, los Ingresos Corrientes representaron el 98.34% (\$ 172.171 millones) del recaudo total en la vigencia creciendo un 12.34%, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 21.74% (\$ 37.430 millones) creciendo un 12.17% de los cuales el Predial Unificado representó el 50.2%, y el Impuesto de Industria y Comercio el 41.63%. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 78.26% (\$ 134.740 millones) registrando un crecimiento del 12.65%, de los cuales las Transferencias representaron el 82.75%, donde los recaudos por recursos del Sistema General de Participaciones sumaron \$ 106.167 millones de los que \$ 79.940 millones fueron para el sector Educación, \$ 16.123 millones a Salud y \$ 10.018 millones a Propósito General. Las Tasas representaron el 13.73% (\$ 18.493 millones) del recaudo total por ingresos no tributarios donde la Sobretasa a la Gasolina alcanzó la suma de \$ 11.700 millones y la Ambiental \$ 6.007 millones. Las multas tan solo representaron el 0.51% (\$ 682 millones) del recaudo total por no tributarios. En cuanto a los

ingresos por Recursos de Capital éstos continuaron disminuyendo con respecto a la vigencia anterior variando un -42.19%, alcanzando el 1.66% (\$ 2.906 millones) de los ingresos totales, donde los Recursos del Balance alcanzaron la cifra del 25.32% (\$ 736 millones), los Rendimientos Financieros el 73.38% (\$ 2.132 millones) del recaudo total por recursos de capital.

Analizando los rubros por sus variaciones promedio mensual⁵, para los Ingresos Corrientes que presentaron una variación promedio del 9.73%, los Ingresos Tributarios variaron en promedio un 38.97% para la vigencia 2004, dentro de estos, los recaudos por Avisos y Tableros, e Industria y Comercio variaron en promedio un 64.63% y 40.81% respectivamente; por su lado el Impuesto sobre Vehículos varió en promedio durante el 2004 un 24.11%. Los Ingresos no Tributarios variaron en promedio un 6.27%, donde las Tasas lo hicieron en un 10.43%, presentándose una significativa variación promedio del 54.27% en la Sobretasa de Bomberos, mientras la Sobretasa a la Gasolina tan solo varió en promedio un 0.14% en la vigencia 2004. Por su parte las Multas presentaron una variación promedio del 20.55%, mientras el recaudo por Otros Ingresos no Tributarios lo hizo en un 48.02%. Las Transferencias variaron en promedio 7.44%, donde los recursos por SGP lo hicieron en promedio un 16.26% con un gran recaudo presentado entre el mes de Noviembre y Diciembre. Recaudos por FOSYGA y ETESA presentaron una variación promedio durante el año de 55.38% y 23.13% respectivamente. Los Recursos de Capital por su parte presentaron una variación promedio ajustada de -39.97%, donde los Recursos del Balance lo hicieron en -45.86% al no tomarse en cuenta una enorme variación positiva presentada en el mes de Junio donde se pasó de un recaudo en Mayo de \$ 1.651.870 a \$ 998.502.770 por recaudo por recursos del FOSYGA.

.....

⁵ Es necesario tener presente que para los casos en que el rubro presenta variaciones fuera de su tendencia normal, se tomará en cuenta una variación promedio ajustada que excluye estos comportamientos atípicos presentados por el rubro de un mes a otro.

4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos

La Administración Municipal de Ibagué, ejecutó gastos para el año 2002 por valor de \$ 77.976 millones, en el 2003 \$ 167.638 millones con un crecimiento del 114.98%, y en 2004 \$ 176.293 millones con un crecimiento del 5.16% para un crecimiento promedio del 60.07% para la vigencia 2002 - 2004.



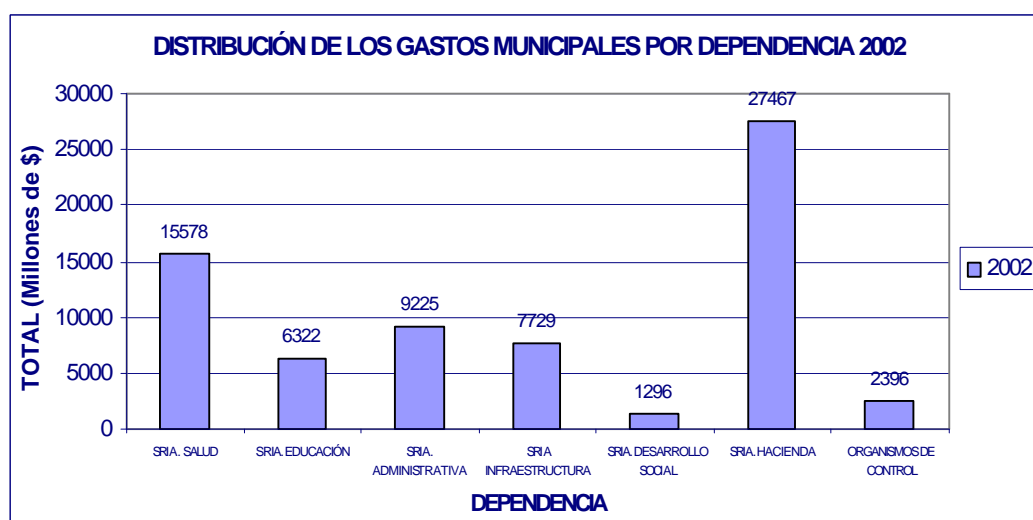
FUENTE: Ejecución Presupuestal de Egresos 2002-2004.

Para la vigencia 2002 los Gastos de Funcionamiento sumaron \$ 28.362 millones de los cuales \$ 12.193 millones correspondieron a Servicios Personales, \$ 5.338 millones a Gastos Generales, y \$ 10.830 millones a Transferencias. Los Gastos de Inversión de la vigencia sumaron \$ 40.294 millones de los que \$ 1.688 millones correspondieron a Recursos Propios, y \$ 32.151 millones a recursos del SGP. Por Servicio de la Deuda el municipio pagó \$ 9.320 millones, de los que \$ 5.719 correspondieron a pago de intereses, y \$ 3.601 millones a amortización de capital.

Para el 2003, los Gastos de Funcionamiento sumaron \$ 31.543 millones creciendo un 11.22%, de los cuales \$ 12.968 millones correspondieron a Servicios Personales, \$ 7.889 millones a Gastos Generales, y \$ 10.686 millones a Transferencias presentando una leve disminución de -1.33% con

respecto al año anterior. Los Gastos de Inversión de la vigencia sumaron \$ 109.781 millones con un crecimiento del 172.45%, de los que \$ 5.619 millones correspondieron a Recursos Propios, y \$ 99.122 millones a recursos del SGP. Por Servicio de la Deuda el municipio pagó \$ 16.200 millones con un crecimiento del 73.82%, de los que \$ 11.551 correspondieron a pago de intereses, y \$ 4.649 millones a amortización de capital.

Para la vigencia 2004 los Gastos de Funcionamiento sumaron \$ 22.845 millones, de los cuales \$ 13.218 millones correspondieron a Servicios Personales, \$ 2.180 millones a Gastos Generales, y \$ 7.447 millones a Transferencias. Los Gastos de Inversión de la vigencia sumaron \$ 133.296 millones, de los que \$ 12.154 millones correspondieron a Recursos Propios, y \$ 121.142 millones a recursos del SGP. Por Servicio de la Deuda el municipio pagó \$ 13.817 millones, de los que \$ 6.244 correspondieron a pago de intereses, y \$ 7.573 millones a amortización de capital.



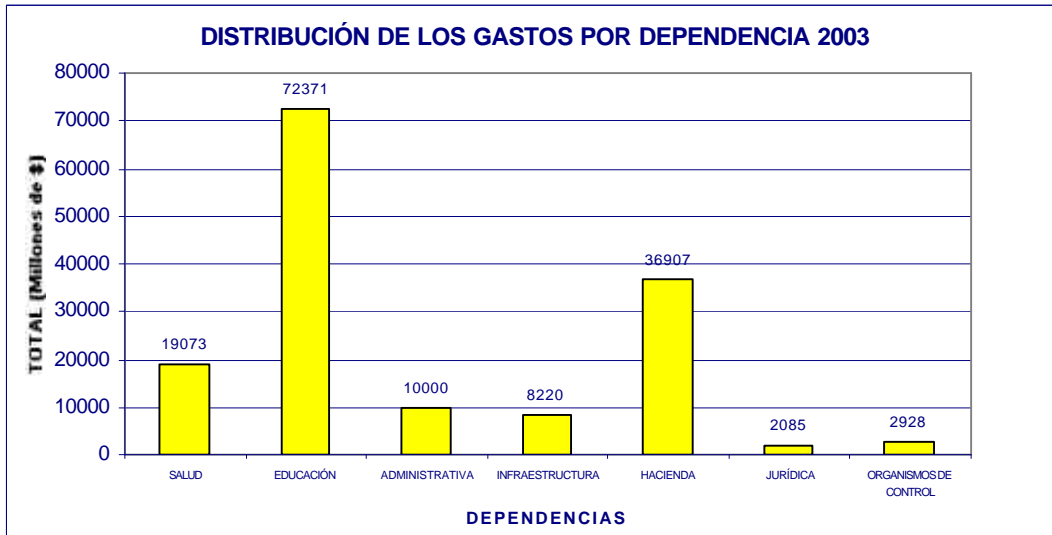
FUENTE: Ejecución Presupuestal de Egresos 2002

Teniendo en cuenta la presentación de la información de las ejecuciones presupuestales de egresos donde se discriminan los gastos de la Administración Central por dependencia, para la vigencia 2002 la Secretaría de Salud participó con un 19.98% (\$ 15.578 millones) de los gastos totales, de los cuales el 69.79% (\$ 10.872 millones) correspondieron a recursos del Sistema General de Participaciones de los que se gastó para inversión la suma de \$ 10.798 millones en el Fondo local de Salud. La Secretaría Administrativa

participó con un 11.83% (\$ 9.226 millones) los cuales fueron destinados en su totalidad a Gastos de Funcionamiento, con un 62.74% para Gastos de Personal, un 16.26% a Gastos Generales y un 21% a Transferencias. En los gastos totales la Secretaría de Educación Municipal participó con un 8.11% (\$ 6.322 millones) de los cuales el 77.36% correspondieron a recursos del SGP de los que \$ 4.403 millones correspondieron a gastos de inversión. La Secretaría de Apoyo a la Gestión y la Juventud participó con un 4.88% (\$ 3.803 millones) de los gastos totales, de los cuales \$ 3.097 millones se destinaron a gastos de inversión. Los organismos de control como el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal demandaron gastos equivalentes al 3.76% (\$ 2.811 millones) los cuales fueron destinados en su totalidad a Gastos de Funcionamiento.

En cuanto al comportamiento de los gastos durante la vigencia, mediante el diagnóstico y análisis horizontal por dependencia, se puede afirmar que los gastos totales de la Administración Municipal variaron en promedio un 28.91% durante la vigencia 2002 alcanzando un total de \$ 77.975 millones, donde la mayor variación promedio se presentó en Secretarías como la de Salud con un 835.43%, con grandes variaciones positivas en el gasto en los periodos de Enero - Febrero, Marzo – Abril, Mayo – Junio como pico máximo alcanzando un gasto de \$ 7.882 millones, Septiembre – Octubre, y Noviembre – Diciembre, sobretodo por la destinaciones para inversión con recursos del SGP. La Secretaría de Desarrollo Social presentó una variación promedio del gasto del 68.1%, con grandes variaciones entre Abril – Mayo y Noviembre – Diciembre. Secretarías como Educación y Gobierno presentaron una variación del gasto promedio del 54.11% y 46.46% respectivamente, donde para la Secretaría de Educación se presentó como pico del gasto el periodo Octubre – Noviembre alcanzando la cifra de \$ 1.905 millones de los cuales \$ 905 millones correspondieron a inversión con recursos del SGP. Por su parte Secretarías como Infraestructura, Administrativa y Hacienda presentaron una variación promedio del gasto del 12.01%, 10.07% y 5.04% respectivamente, para la vigencia 2002.

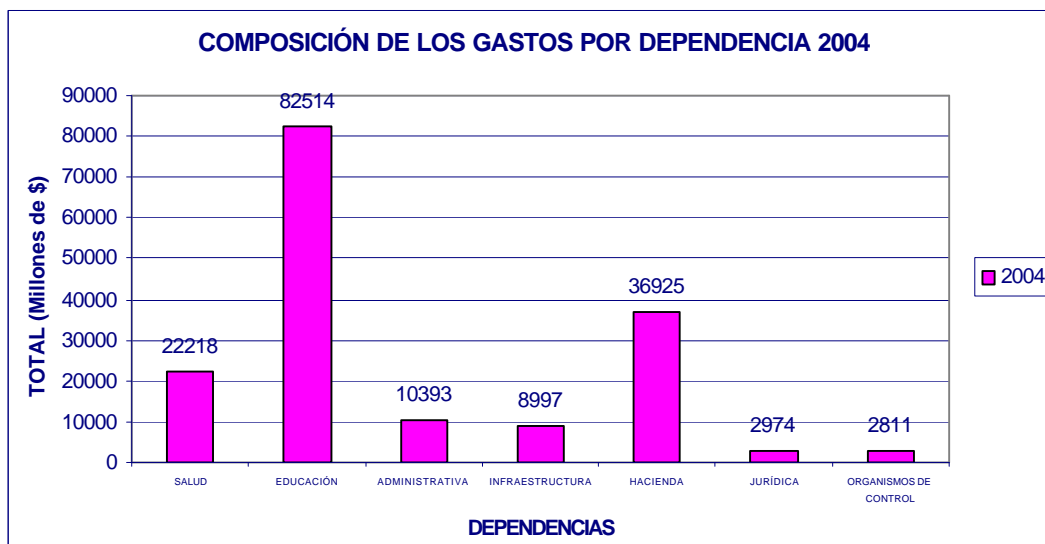
.....



FUENTE: Ejecución Presupuestal de Egresos 2003.

Para la vigencia 2003, la Secretaría de Educación tuvo la mayor participación en los gastos totales con un 45.91% (\$ 72.371 millones) de los gastos totales con un crecimiento del 1.044% por los de recursos recibidos tras la certificación del municipio, de los cuales el 96.82% correspondieron a recursos del Sistema General de Participaciones de los que se destinaron para inversión la suma de \$ 69.600 millones. La Secretaría de Salud participó con un 12.1% (\$ 19.072 millones) de los cuales el 73.21% correspondieron a recursos del SGP destinándose para inversión \$ 13.892 millones en el Fondo Local de Salud. La Secretaría Administrativa participó con el 6.44% de los gastos totales, de los que el 98.77% (\$ 10.031 millones) correspondieron a gastos de funcionamiento. La Secretaría de Infraestructura participó con el 5.24% (\$ 8.220 millones) de los cuales el 19.09% (\$ 1.569 millones) correspondieron a inversión con recursos propios y el 40.83% (\$ 3.360 millones) inversión con recursos del SGP. Los Organismos de Control como el Concejo, la Personería y la Contraloría demandaron recursos equivalentes al 1.86% (\$ 2.927 millones) de los gastos totales, los cuales fueron destinados en su totalidad a gastos de funcionamiento.

Mirando el comportamiento de los gastos municipales según sus variaciones promedio en la vigencia, los gastos totales en 2003 presentaron una variación promedio del 42.90% alcanzando la suma de \$ 157.638 millones al final del año, donde los gastos de la Secretaría de Educación presentaron una variación promedio del 92.35% con grandes variaciones en los periodos Enero – Febrero, Abril – Mayo, y Septiembre – Octubre como pico donde se pasó de un gasto de \$ 434 millones a un gasto con recursos del SGP que superó los \$ 9.000 millones. La Secretaría de Desarrollo Rural presentó una variación promedio del gasto durante la vigencia del 72.34% con un gran incremento entre los meses de Agosto y Octubre, pasando de un gasto de \$ 8 millones a uno de \$ 175 millones de los cuales \$ 130 millones correspondieron a inversión con recursos del SGP. Secretarías como Gobierno, Infraestructura, Hacienda y Desarrollo Social, presentaron variaciones en el gasto durante la vigencia del 62.82%, 61.80%, 50.59% y 32.11% respectivamente, mientras Secretarías como Salud, Apoyo a la Gestión y la Juventud y Tránsito presentaron una variación promedio negativa durante la vigencia, alcanzando – 53.43%, - 33.35% y – 13.90% respectivamente, donde Salud presentó una gran variación en el gasto en el periodo Noviembre – Diciembre sobretodo por la gran variación en gasto de inversión con recursos del SGP.



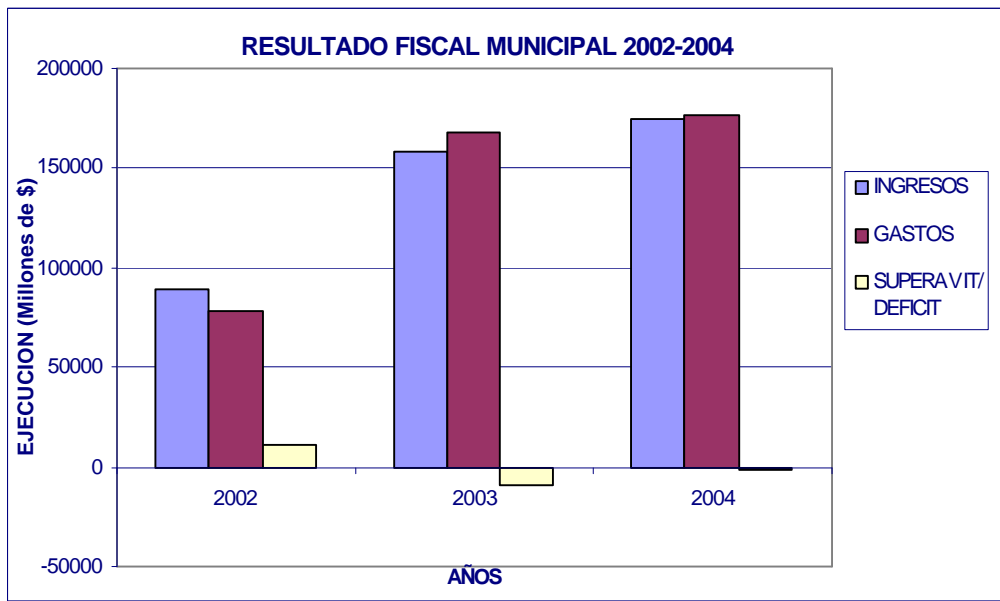
FUENTE: Ejecución Presupuestal de Egresos 2004.

.....
Para la vigencia 2004, la Secretaría de Educación continuó con su mayor participación en los gastos totales con un 46.8% (\$ 82.514 millones) con una variación total 2002-2004 del 38.7%, de los cuales el 97.84% (\$ 80.731 millones) correspondieron a gastos de inversión con recursos del SGP y solo un 0.06% (\$ 50 millones) a Gastos de Funcionamiento. La Secretaría de Salud gastó un 12.6% (\$ 22.218 millones) de los cuales el 71.68% (\$ 15.925 millones) se gastaron en inversión con recursos del SGP en el Fondo Local de Salud. Por su parte la Secretaría de Hacienda participó con un 20.95% (\$ 36.925 millones) de los cuales el 41.78% correspondió a Gastos de Funcionamiento, el 39.63% a gastos de Deuda Pública, y el 15.03% a gastos con recursos del SGP. La Secretaría Administrativa participó con el 5.9% (\$ 10.392 millones) de los gastos totales, recursos que fueron destinados en su totalidad a Gastos de Funcionamiento. Por su parte secretarías como Planeación, Gobierno, Infraestructura, Desarrollo Rural y Desarrollo Social, participaron con un 0.24%, 0.65%, 5.10%, 0.93% y 1.43% respectivamente en los gastos totales en la vigencia. Los Organismos de Control sumaron gastos equivalentes al 1.6% (\$ 2.811 millones) los cuales se destinaron en su totalidad a Gastos de Funcionamiento.

Mirando el comportamiento de los gastos durante la vigencia según su variación promedio, la Secretaría de Salud presentó una variación promedio del 73.45% con grandes variaciones en los periodos de Agosto – Septiembre, y Noviembre – Diciembre, donde se pasó de un gasto de \$ 147 millones a uno de \$ 1.467 millones con una variación del 898.54%. Por su parte el gasto de la Secretaría de Salud varió en promedio un 57.13%, con una gran variación entre Noviembre y Diciembre, pasando de un gasto de \$ 3.469 millones a un gasto de \$ 18.287 millones presentando un gasto de inversión con recursos del SGP que superó en el mes de Diciembre los \$ 17.700 millones. Secretarías como Desarrollo Social presentó una variación promedio del gasto del 73.16%, sumando un gasto total en el año de \$ 1.367 millones, mientras secretarías

como Desarrollo Rural y Apoyo a la Gestión y la Juventud variaron en promedio un – 30.72% y – 33.22% respectivamente.

4.1.1.3 Relación entre la Estructura de Ingresos y Gastos.



FUENTE: Ejecuciones Presupuestales 2002-2004 – Secretaría Hacienda Municipal.

Tomando en cuenta la relación de ingresos y gastos, según su comportamiento histórico, y analizando las ejecuciones presupuestales de la administración municipal, es posible observar que la ejecución presupuestal de ingresos fue para el 2002 \$ 89.406 millones de pesos, en el 2003 \$ 158.008 millones de pesos, y en el 2004 \$ 175.078 millones de pesos, frente a una ejecución presupuestal de egresos que alcanzó para el 2002 \$ 77.976 millones de pesos, para el 2003 \$ 167.638 millones, y en el 2004 \$ 176.293 millones de pesos, presentándose un superávit presupuestal en el año 2002 que alcanzó los \$ 11.430 millones, y un déficit presupuestal para 2003 y 2004 de \$ 9.630 millones, y \$ 1.215 millones de pesos respectivamente.

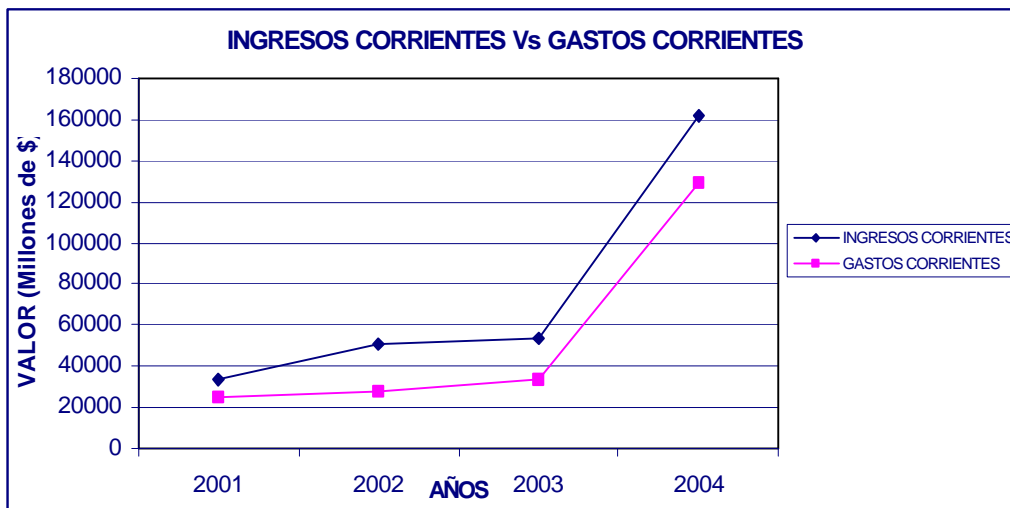
4.1.1.3.1 Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997).

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la **Ley 358 de 1997** presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

.....
Intereses deuda / Ahorro operacional $< \text{ó} = 40\%$, y Saldo deuda / Ingresos Corrientes $< 80\%$

De esta manera, para la vigencia 2003 el Índice Intereses / Ahorro Operacional es igual a 28% (semáforo verde), mientras el Índice Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes arrojó un 84.48% (semáforo rojo), y para la vigencia 2004 el municipio de Ibagué cumple con los indicadores de ley, donde el Índice Intereses / Ahorro Operacional es igual a 15,70% (semáforo verde), mientras el Índice Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes arrojó un 63.20% (semáforo verde), por lo tanto la entidad podrá celebrar operaciones de crédito público, y en consecuencia, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos según el Programa de Ajuste firmado en Junio de 2001.

4.1.1.3.2 Financiamiento del Gasto Corriente.



FUENTE: Secretaría de Hacienda Municipal.

En la vigencia 2004, los gastos corrientes de la administración central del municipio de Ibagué sumaron \$ 129.355 millones los cuales se financiaron principalmente con los recursos del SGP, que totalizaron como Gastos Operativos en los Sectores Sociales \$ 93.930 millones (72.61%), \$ 10.258 millones (7.93%) correspondieron a gastos con recursos de Transferencias, y \$28.364 (21.92%) millones correspondieron a Gastos de Funcionamiento. La relación Gastos corrientes / Ingresos Corrientes fue según el registro histórico para la vigencia 2001 de 84%, para 2002 del 70%, para 2003 del 86% y para la vigencia 2004 del 80%, según información obtenida en la Secretaría de Hacienda Municipal, lo cual indica que la Administración Municipal no requirió de recursos adicionales para financiar sus gastos corrientes.

4.1.1.3.3 Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000).

Es importante anotar que el municipio de Ibagué tiene firmado un Programa de Saneamiento Fiscal con las instituciones financieras, respaldado por el Ministerio de Hacienda, siguiendo los lineamientos establecidos en la **ley 617 del 2000**, donde el municipio se comprometió a reducir sus gastos de funcionamiento de tal manera que la relación gastos de funcionamiento / Ingresos corrientes de libre destinación no supere en la respectiva vigencia fiscal los siguientes límites: 65% en el 2001, y el 57,5% del 2002 al 2011, año en el cual finaliza el Programa de Saneamiento Fiscal. De esta manera, el indicador de Ley 617 / 00 presenta el siguiente comportamiento:

- Para la vigencia 2001 fue del 72.9% con ICLD certificados de \$ 23.861 millones.
- Para la vigencia 2002 fue del 60.9% con ICLD certificados de \$ 31.289 millones.
- Para la vigencia 2003 fue del 65.7% con ICLD certificados de \$ 35.861 millones.
- Para la vigencia 2004 fue del 56.9% con ICLD certificados de \$ 40.634 millones.

La categoría del Municipio en el 2001 y 2002 es segunda, 2003 y 2004 primera.

.....

El objetivo fundamental de este programa es sanear el municipio y generar ahorro operacional (excedentes financieros), recursos que serán distribuidos así:

- 20% para el Fondo de Contingencias,.
- 40% para el Fondo de Deuda Pública, y
- 40% para el Fondo de Inversión.

A partir de la vigencia 2004, gracias al cubrimiento por parte del Municipio del Fondo de Saneamiento el cual participaba inicialmente en el 20%, se decidió aumentar el Fondo de inversión.

El artículo 12 de la ley 617 de 2000, establece que aquellas rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos adquiridos de las entidades territoriales se aplicaran a los programas de saneamiento fiscal y financiero, quedando suspendida la destinación específica, por lo tanto el Municipio de Ibagué, esta obligado a dar cumplimiento a este artículo, lo cual esta incluido en el programa firmado en junio de 2001.

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Ibagué, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio esta generando ahorro y como esta programando sus gastos de funcionamiento al 2011 debe sanear en su totalidad la deuda pública.

.....

.....
4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 Redefinición de Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

OBJETIVOS:

- Mantener el municipio en la primera categoría de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 617 de 2000.
- Dar cumplimiento al Programa de Saneamiento Fiscal pactado con los acreedores financieros y generar Ahorro Operacional.
- Cumplir el 100% del saneamiento contable en la vigencia 2005, de acuerdo a lo establecido en la Ley 901 de 2004.

POLÍTICAS:

- La austeridad en el gasto se hará teniendo en cuenta las normas del orden nacional.
- Los Gastos de Funcionamiento se proyectaran teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República.
- Respetar los limites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.

- Revisar las sentencias judiciales, tutelas, y conciliaciones pendientes de definir, para atender el Fondo de Contingencias.

ESTRATEGIAS:

- Implementar un sistema integrado de información con todas las especificaciones modernas en materia financiera, tributaria y administrativa
- Crear estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para el fortalecimiento del empleo en el municipio.
- Priorizar la cartera según criterios técnicos como cuantía, solvencia del contribuyente, periodos gravables, antigüedad de la deuda, situación jurídica del contribuyente, y relación costo – beneficio del cobro.
- Intensificar el cobro persuasivo y fortalecer el área de cobro coactivo.
- Reportar a los contribuyentes morosos en las bases de datos (datacrédito, cifin). Fundamento legal Artículo 31 ley 863 de 2003.
- Concientizar a los potenciales contribuyentes de la importancia de tributar y generar cultura tributaria entre los ciudadanos.
- Utilizar modernas herramientas de auditoría, y hacer eficientes los procedimientos legales y administrativos.
- Revisar y actualizar el Estatuto de Rentas.
- Fortalecer técnica y administrativamente el área jurídica
- Contratar abogados externos para los casos más relevantes ante las altas cortes.



- Buscar la vía conciliatoria en los casos con alta posibilidad de sentencia en contra del Municipio.
- Ejercer la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Desarrollo e implementación de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el P.O.T.
- Ubicar recursos mediante la contribución de valorización y la plusvalía

METAS:

- Depurar la cartera en un 100% para la vigencia 2005, en cumplimiento de la normatividad existente sobre saneamiento contable.
- Proyectar los ingresos corrientes con un crecimiento mínimo del 6%, hasta lograr lo propuesto en el plan de desarrollo “CONSTRUYENDO FUTURO” 11% vigencia 2005, y 12% vigencias 2006 y 2007.
- Disminuir los niveles de evasión y elusión en un 50%, es decir al 15%, teniendo en cuenta las estadísticas nacionales por este concepto, el cual se estima en un 30%.
- La relación de ley 819 de 2003, Superávit Primario / Total Ingresos no debe ser inferior al 15%
- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.

.....
**4.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES
TRIBUTARIAS**

4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelanta en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

La Base Legal se constituye por: Base Constitucional Art. 317, inciso 1. Base Legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990 artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y decreto reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias, Autorizado por el Acuerdo Municipal 060 de 1987.

.....

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio.

.....
La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdos 009 de mayo 13 de 2003 relativo a tarifas del Impuesto y otras Disposiciones, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002.

4.2.2 Metodología sobre la estimación del costo fiscal

Para la estimación del Costo Fiscal de las exenciones tributarias fue necesaria la revisión de los registros manejados por la Secretaría de Hacienda Municipal –Grupo Gestión de Ingresos, teniendo en cuenta el **Acuerdo 002 de 1999** Por medio del cual se conceden unos estímulos tributarios por generación de empleo.

En cuanto a las exenciones tributarias dadas para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado instalados desde el 1 de Enero de 1999 en la jurisdicción del municipio de Ibagué, se les otorgó un descuento del 80% en el pago del impuesto para la vigencia 2004⁶. En cuanto a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, las exenciones de 2004 beneficiaron a 57 contribuyentes que dejaron de pagar

⁶ El costo fiscal de las exenciones por Impuesto Predial Unificado no fue posible calcularse por dificultades con el sistema de información; sin embargo, esta información puede obtenerse a través de la Secretaría de Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Ingresos.

recursos al municipio por valor de \$ 785 millones de pesos que corresponden a exenciones por generación de nuevos puestos de trabajo durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002, que presentan una exención del 100%, 80%, 60%, 40%, 20% y 10%, del tributo, dependiendo del año de inicio de la etapa productiva⁷.

De esta manera, el cálculo obtenido del costo fiscal de las exenciones tributarias de la vigencia 2004 alcanzan la cifra de \$ 785 millones según la Tabla No. 1:

Tabla 1. Costo Fiscal de Exenciones Tributarias Vigencia 2004.

TRIBUTOS AFECTADOS	EMPRESAS BENEFICIADAS	AÑO	COSTO TOTAL DE EXENCIÓN (\$)
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	57	2004	785.554.700
TOTALES	57		785.554.700

FUENTE: Secretaría de Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Ingresos.

4.2.3 Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Abril de la respectiva vigencia fiscal.

⁷ Para mayor información, se recomienda revisar el Acuerdo 002 del 13 de Enero de 1999 que se encuentra disponible en las oficinas del Concejo Municipal.

Para la vigencia fiscal 2004, los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado fueron dados así:

Tabla 2. Estímulo tributario por pronto pago de Impuesto Predial Unificado vigencia 2004.

PREDIO AFECTADO	FECHA LIMITE DE PAGO / % DESCUENTO		
	FEBRERO 28	MARZO 31	ABRIL 30
RESIDENCIAL	20%	15%	5%
PREDIOS DE USO IND. Y COMERCIAL	15%	10%	5%
LOTES URBANOS	15%	10%	0%
PREDIO RURAL	20%	15%	5%

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Ingresos.

De esta manera, teniendo en cuenta los porcentajes de descuento según la fecha de pago de los contribuyentes (Tabla 2) el costo fiscal, para el recaudo por Impuesto Predial Unificado por pronto pago, alcanza la cifra de \$ 1.935 millones para la vigencia 2004 beneficiando a 60.933 predios del municipio de Ibagué, y se obtiene según resultados de la Tabla 3:

Tabla 3. Costo total de descuento tributario por pronto pago del Impuesto Predial Unificado vigencia 2004.

FECHA LIMITE DE PAGO	NUMERO DE PREDIOS BENEFICIADOS	VALOR TOTAL DE DESCUENTO (\$)
2004 – 01 – 30	6.495	159.890.700
2004 – 01 – 31	1.553	40.547.000
2004 – 02 – 27	43.103	1.573.153.300
2004 – 02 – 28	697	22.479.000
2004 – 03 – 31	6.526	113.798.300
2004 – 04 – 30	2.619	25.727.100
TOTALES	60.993	1.935.595.400

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Ingresos.

4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2004, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 32 Acuerdos donde la cuantía de impacto fiscal no presenta mayor relevancia, aunque es posible observar el gran beneficio social que representan para los habitantes del municipio de Ibagué.

4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

4.4.1 Características de los pasivos exigibles

Los pasivos exigibles que pueden afectar la situación financiera municipal, y que son considerados como rubros que presentan incertidumbre en cuanto a su desembolso en una vigencia fiscal, pueden estar constituidos según información del Grupo Financiero y Contable de la Secretaría de Hacienda Municipal por: Los pasivos corrientes, las cuentas por pagar a corto plazo, los pasivos estimados – contingencias, y otros pasivos como valores de investigación administrativa.

Para la vigencia 2004, la provisión por pasivos exigibles alcanzó la cifra de \$ 15.767 millones, según la Tabla No. 4:

Tabla No. 4. Pasivos Exigibles que pueden afectar la situación financiera municipal.

NÚMERO CUENTA	NOMBRE	VALOR TOTAL
2996	Obligaciones en investigación Administrativa	\$ 1.490.337.000
2710	Provisión para Contingencias	\$14.276.988.000
TOTAL		\$ 15.767.325.000

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Financiero y Contable.

4.4.2 Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal, que se encuentran en los registros de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué. Esta información está conformada por un número de radicación en el juzgado, nombre del demandante, identificación, clase de proceso, monto, estado del proceso en curso, probabilidad de éxito, pretensiones, criterio jurídico, y apoderado.

Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 30 de Marzo de 2005.

4.4.3 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan sin cuantía, entre 0 y 50 millones, entre 50 y 100 millones, entre 100 y 1000 millones, y las mayores a 1000 millones. De esta manera, se establece que a marzo de 2005 cursan en los diferentes juzgados 464 procesos jurídicos en contra del municipio que suman cerca de \$ 109.000 millones, sin tener en cuenta los 164 procesos de los que no se tiene el cálculo de la cuantía.

Tabla No. 5. Cuantía de los Procesos Jurídicos a 30 de Marzo de 2005

CUANTIA	No. PROCESOS	VALOR (\$)	PROBABILIDAD DE EXITO
CUANTIA	164	-	95%
0 – 50 MILLONES	388	\$ 3.859.514.044	43%
50 - 100 MILLONES	20	\$ 969.327.309	59%
100–1000 MILLONES	47	\$ 14.612.868.391	64%
> 1000 MILLONES	9	\$ 89.327.959.426	74%
TOTAL	628	\$ 108.769.669.170	67%

FUENTE: Alcaldía de Ibagué- Secretaría Jurídica.

4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

La diferencia que arrojó la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión originó un Superávit Primario para la vigencia 2004 de \$ 12.388 millones, según resultados del aplicativo del Ministerio de Hacienda.

4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2002 - 2004. Igualmente, el Indicador Superavit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

Tabla 6. Metas de Superávit Primario e Indicador Superavit Primario / Intereses 2005 – 2014.

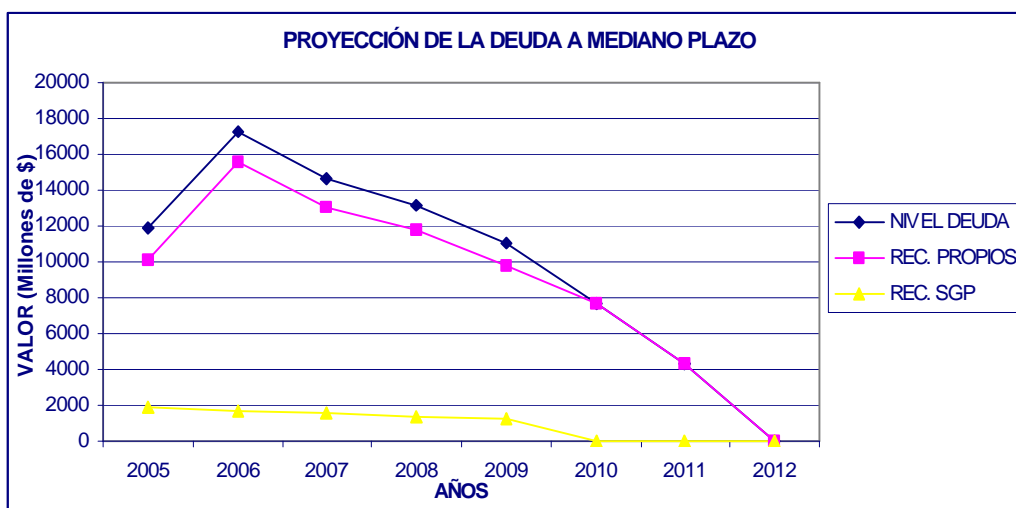
AÑOS	META SUPERAVIT PRIMARIO (Millones de \$)	INDICADOR (SP / i)x100
2005	12.388	198%
2006	14.013	216%
2007	15.576	231%
2008	17.357	247%

2009	22.401	307%
2010	28.038	369%
2011	34.330	435%
2012	41.343	503%
2013	49.153	575%
2014	57.843	651%

FUENTE: Balance Financiero – Marco Fiscal de Mediano Plazo Ibagué.

4.5.2 Nivel de deuda pública

Teniendo en cuenta el documento suministrado por la Secretaría de Hacienda donde se contiene el Escenario Financiero a mediano plazo, el comportamiento del Servicio de la Deuda 2005 – 2014 presentará el siguiente comportamiento:



4.5.3 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal

Tabla 7. Proyección del comportamiento de la deuda 2005 - 2014 y fuentes de financiación.

.....

DESCRIPCION	VALOR (Millones de \$)							
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
NIVEL DEUDA	11.938	17.226	14.620	13.203	11.097	7.651	4.317	0
REC. PROPIOS	10.073	15.553	13.074	11.786	9.809	7.651	4.317	0
Capital	2.518	10.889	9.435	9.157	8.120	6.776	4.096	0
Intereses	7.555	4.664	3.639	2.629	1.689	875	221	0
REC. SGP	1.865	1.673	1.546	1.417	1.288	0	0	0
Capital	1.214	1.214	1.214	1.214	1.214	0	0	0
Intereses	651	459	332	203	74	0	0	0

FUENTE: Plan Financiero Sector Central – Documento Secretaría Hacienda Municipal

4.5.4 Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000)

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 00**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisional al pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no superen el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones , se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo según se puede observar en los resultados del aplicativo anexo.

4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

1. GRUPO GESTIÓN DE INGRESOS

1.1 Acciones directas de cobro

.....

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial a través de los Presidentes de las Comunas
- Información en línea mediante medios como la página web, línea 018000, dispensadores.
- Ampliación de formas de pago, como es el caso de cajeros automáticos e internet.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

.....

1.2 Proceso de fiscalización

- ❖ Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- ❖ Agilizar la implementación de procesos administrativos
- ❖ Orientación permanente al contribuyente.
- ❖ Capacitación continua al personal del área.
- ❖ Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- ❖ Utilizar herramientas modernas de auditoría.

1.3 Proceso de Cobro Coactivo

- ❖ Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- ❖ Implementar procesos administrativos más ágiles.
- ❖ Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- ❖ Contratar Abogados especializados en el área tributaria.

1. GRUPO DE PRESUPUESTO

- ❖ Dar cumplimiento al Escenario Financiero
- ❖ Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- ❖ Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal suscrito con las entidades acreedoras.

3. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- ❖ Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con el saneamiento contable.

4. SECRETARIA JURÍDICA

Fortalecer el área, con el fin de salvaguardar los intereses del Municipio.

4.6.1 Cronograma a mediano plazo (10 años)

RESPONSABLE / ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN INGRESOS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplir el Escenario Financiero (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dar cumplimiento al Programa de Ajuste	X	X	X	X	X	X	X			
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de Saneamiento Contable	X									

SECRETARÍA JURÍDICA											
Proteger jurídicamente los intereses del municipio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

FUENTE: Documento Secretaría Hacienda Municipal

4.6.2. Conclusiones y recomendaciones

CONCLUSIONES

- La Administración Municipal de Ibagué ha venido dando cumplimiento a los compromisos del Programa de Saneamiento Fiscal firmado con las instituciones financieras en junio de 2001, y que vence en abril de 2011; ajustando sus presupuestos anuales y sus decisiones en materia fiscal con el objetivo de sanear fiscalmente el municipio y lograr generar excedentes financieros (Ahorro Operacional) para ser distribuidos al Fondo de Contingencias, al Fondo de Deuda Pública, y al Fondo de Inversión.
- El municipio a adquirido compromisos en lo que respecta a los límites de los indicadores Ley 617 / 00, donde se establece un índice máximo del 65%

para 2001 y del 57% del 2002 al 2011; compromisos que no se han cumplido por pequeños márgenes porcentuales, pero que pueden cumplirse según los resultados proyectados en el Escenario Financiero 2005 –2014; este índice a 2004 fue de 56.9% con ICLD de 40.634 millones.

- Las finanzas municipales presentan una proyección superávitaria a mediano plazo como resultado financiero del balance, donde pese a un déficit de capital proyectado en cada uno de los años, se proyecta un ahorro corriente superior que cubre el déficit y permite generar un superávit total para cada una de las vigencias 2005-2014.
- Según resultados del balance, el cálculo de la proyección del superávit primario para cada un de las vigencias permite cubrir con el servicio de la deuda generando un excedente parcial para cada uno de los años 2005-2014, valor que a 2004 asciende al 198% según resultados del aplicativo.
- Respecto al indicador de Ley 358 / 97 se obtuvo un ahorro operacional a 2004 de 43.969 millones, cumpliendo con los intereses de la deuda, obteniendo un índice de solvencia del 16%, y un índice de sostenibilidad del 63%, cumpliendo con los límites establecidos por la ley, obteniendo resultados importantes en cuanto al cumplimiento del programa de saneamiento fiscal suscrito con las entidades financieras, esperando índices favorables igualmente para las vigencias futuras.

RECOMENDACIONES

- Propender a la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.

- Mantener la fortaleza del municipio en cuanto al registro de superávit fiscal y su proyección en escenarios futuros, con la adopción de políticas como la depuración y recuperación de la cartera morosa de los contribuyentes más representativos, y el ajuste de sus presupuestos teniendo en cuenta las posibilidades reales de la entidad territorial, los resultados arrojados en el Escenario Financiero, y el cumplimiento del Programa de Ajuste.
- Lograr mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo del saneamiento fiscal.
- Es importante realizar una revisión y ajuste a la clasificación presupuestal de las rentas del municipio sea en recaudo tributario o no tributario, buscando la unificación de los presupuestos, según las consideraciones en el manejo presupuestal de las cuentas por parte de la Contraloría General y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Ver manejo presupuestal de cuentas según aplicativo del MFMP).

4.7 ANEXOS

ANEXO 1. HOJAS DE TRABAJO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2002 - 2004.

ANEXO 2. APLICATIVO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....49

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



.....